

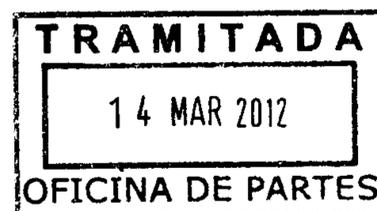
REF. : Aprueba proyecto y autoriza la ejecución de las obras de atraveso con tubería de conducción aguas para Mini Central Hidroeléctrica de Pasada El Callao en el km 55,900 de la Ruta U-91, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno.

Puerto Montt,

14 MAR. 2012

- VISTOS:**
- Of. Ord. D.V.O. N° 53 de fecha 08.02.2012, del Jefe Provincial de Vialidad Osorno, que adjunta el proyecto de atraveso con tubería de conducción aguas para Mini Central Hidroeléctrica de Pasada El Callao en el km 55,900 de la Ruta U-91, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta U-91, para dar curso a un proyecto de emplazamiento de una tubería de conducción aguas para una Mini Central Hidroeléctrica, Provincia de Osorno.



RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 555 /

1. - **AUTORÍCESE** a la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, el emplazamiento de un atraveso con tubería de conducción aguas para Mini Central Hidroeléctrica El Callao en el km 55,900 de la Ruta U-91, comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, según se detalla en el Cuadro N° 1. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVIESO TUBERÍA DE AGUA PARA MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Central Rupanco - Puerto Rico Rol U-91	55,900	- 1,30	20	Acero revestido e= 8 mm y 1200 mm + Acero e= 12 mm y 2400 mm.

No obstante lo anterior, la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Obra, una visita a terreno en conjunto con el Inspector Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el emplazamiento del atraveso y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. De modo que, no se permite bajo ningún concepto realizar la excavación cortando el tránsito de la Ruta U-91, para ello se deberá trabajar en media faja usando la señalización apropiada. Por lo anterior la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado y acompañado de la Declaración Notarial. Por lo tanto la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.,** deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Jefe Provincial de Vialidad Osorno y una tercera quedarán en poder de la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial Dirección de Vialidad Osorno, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.,** deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0.** La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de atravesado con tubería de agua para Mini Central en el km 55,900 de la Ruta U-91, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno", por 100 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de atravesado con tubería de agua para Mini Central en el km 55,900 de la Ruta U-91, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno", por 50 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
6. - Previo al inicio de las obras la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.,** deberá. :
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de este Resuelvo protocolizado, la Declaración Notarial y presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar al Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada, la Declaración Notarial, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.,** deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director de Vialidad Región de Los Lagos.
9. - La **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación del atraveso serán de responsabilidad de la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta U-91, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el atraveso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-91. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
13. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **EMPRESA HIDROCALLAO S. A.**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 14.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
15. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRM/ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Paolo Scotta - EMPRESA HIDROCALLAO S. A.
Andrés Bello N° 2711 Of. 2402, fono 2-3741784 Las Condes - Santiago
- Sr. Pablo Hauer Guzmán, Pailahuén N° 1749, fono 96440684 Mirador de la Bahía- Puerto Montt
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno - Osorno
- Sub Departamento de Administración de la Faja Fiscal
- Archivo X.DRV.


ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° **5 593 208** _____/